

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus Anexos 1 y 1-A

El día de hoy 20 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus Anexos 1 y 1-A” (“**Primera Resolución**”), misma que entrará en vigor a partir de mañana 21 de agosto.

Resulta importante señalar que la Primera Resolución contempla mayores modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 (“**Resolución Miscelánea**”) que la versión anticipada, de la misma, que fue publicada en el Portal del Servicio de Administración Tributaria el pasado 24 de julio.

En términos generales, se destaca lo siguiente:

- [1] La eliminación de la facilidad administrativa para el uso del aplicativo informático que permitía a los contratantes obtener de sus contratistas la información relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de subcontratación laboral.

Lo anterior implica que ahora los contratantes deberán solicitar y obtener directamente de sus contratistas los comprobantes fiscales digitales por internet (“CFDI”), las declaraciones presentadas correspondientes, la evidencia de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás información requerida por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Esto a fin de estar en posibilidades de deducir los pagos realizados a tales contratistas y acreditar el Impuesto al Valor Agregado trasladado correspondiente.

- [2] Ciertas reglas aplicables a los proveedores de certificación de CFDI autorizados fueron modificadas a efecto de incorporar la obligación de conservar, como parte de su contabilidad, las solicitudes de certificación y generación de CFDI realizadas por sus clientes, así como ajustar los requisitos aplicables para renovar la vigencia de su autorización.
- [3] Se modificaron algunas reglas aplicables a las entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, destacando la inclusión como causal de revocación el hecho de que sus representantes legales, socios o asociados, o cualquier integrante del Consejo Directivo o de la Administración, hayan sido miembros de otra donataria cuya autorización haya sido revocada.
- [4] Modificaciones a las reglas aplicables al Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, principalmente en relación con la manera de realizar la inscripción, renovación y baja en el padrón de beneficiarios de tal estímulo en materia de Impuesto Sobre la Renta, así como cambios al programa de verificación en tiempo real.



VON WOBESER
Y SIERRA
MEXICAN LEGAL NEWS

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Fernando Moreno, Socio:

+52 (55) 5258 1058, fmoreno@vwys.com.mx

Jorge Díaz Carvajal, Asociado:

+52 (55) 5258 1058, jdiaz@vwys.com.mx

Diego Benítez, Asociado:

+52 (55) 5258 1058, dbenitez@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser & Sierra, S.C.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.